

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 202

Miércoles, 21 de Octubre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Jefatura Provincial de Tráfico	5
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	10
Ministerio de Trabajo e Inmigración	7
Ministerio del Interior	6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	11
Junta de Castilla y León.....	11
<u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	11
Excma. Diputación Provincial de Ávila	11, 12
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	12
Ayuntamiento de Ávila	12, 13
Ayuntamiento de Lanzahíta.....	13
<u>PARTICULAR</u>	20
AQUAGEST, S.A.....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.081/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-151/ 9	EMILIO LLORENTE GARCIA	25.1	301,00 €
AV-299/ 9	JOSE DAVID SUAREZ MORCUENDE	25.1	330,00 €
AV-448/ 9	FERNANDO BLAZQUEZ GARCIA	25.1	301,00 €
AV-689/ 9	MOHAMED TAAOUATI	26.h)	70,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.078/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 54/2003, de 17 de diciembre), y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación a las personas que a continuación se relacionan, de los documentos de ingreso para proceder al abono en periodo voluntario de las respectivas sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, se les comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación para personarse



en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila, al objeto de que les sean entregados los citados documentos.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.	SANCIÓN (€)
AV-1295/8	BILAL OUFKIR	X4844756J	301,00 €
AV-1300/8	YOUSSEF OUFKIR	X2133045W	301,00 €
AV-1370/8	JESUS JAVIER SÁNCHEZ CABOT	6586133	301,00 €
AV-1504/8	NOUR EDD1N LAKSISAR	X2692080E	360,00 €
AV-1556/8	MIGUEL ANGEL CARO AGUDO	7499164	390,00 €
AV-155/9	JUAN JOSE LEMA REY	46902188	1.080,00 €
AV-207/9	JUAN DE LA CRUZ DELGADO GONZALEZ	40962632	301,00 €
AV-278/9	JOSE ANTONIO VARAS MARTIN	6581513	390,00 €
AV-295/9	ANTONIO FERNANDEZ GIL	47026108	360,00 €
AV-373/9	PABLO CESAR OSORIO HERNÁNDEZ	44534753	301,00 €
AV-376/9	JOSE ANTONIO VARAS MARTIN	6581513	301,00 €
AV-477/9	GUILLERMO FERNANDEZ ALVAREZ	2620110	301,00 €
AV-486/9	JUAN MANUEL MENDIGUREN IZAGA	78740490	301,00 €
AV-591/8	CRISTOBAL CESPEDES VAZQUEZ	51861515	360,00 €
AV-794/8	JOSE CARLOS FERNANDEZ HARING	33526646	301,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.079/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de sanciones de incautación de las sustancias intervenidas, impuestas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por infracciones administrativas contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).



Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas sanciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-1598/ 8	JESUS GARCIA RODRIGUEZ	DES000434
AV-153/ 9	JUAN ANDRES RESTREPO GARCIA	X8428146A
AV-240/ 9	ABDELAZIZE QASSIMI	X3552526S
AV-276/ 9	MIGUEL ANGEL SEGOVIA VEDRINES	6582907
AV-302/ 9	JUAN CRUZ GARCIA-ROMAY	78610530
AV-382/ 9	DAVID SANCHEZ MORENO	47521816
AV-629/ 9	JESUS NOEL CASTRO DILLANA	11781749
AV-633/ 9	JESUS AARON REY ALBARRAN	4214700
AV-673/ 9	ARTURO LOZANO GARCIA	70809484
AV-682/ 9	RAFAEL PARENTE GARCIA	6555439
AV-846/ 9	JORGE CASADO BERROCAL	46890550

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.080/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-602/9	ERNESTO BRUNO FARRACES	25.1	301,00 €
AV-647/9	RABEH MOHAMED MOHAMED	25.1	301,00 €



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-786/9	PLAMEN IVANOV YORDANOV	26.i)	70,00 €
AV-799/9	ADRIAN IONESCU	25.1	360,00 €
AV-871/9	ENRIQUE JIMENEZ GARCIA	25.1	301,00 €
AV-924/9	LUIS JESUS DE LAMA PROVENCIO	26.f)	90,00 €
AV-943/9	CRISTIAN C. CAICEDO PANTOJA	26.h)	70,00 €
AV-944/9	MARIA TERESA JUANAS SEGURA	23.a)	301,00 €
AV-953/9	DAVID ESCOBAR TIRADO	23.a)	301,00 €
AV-971/9	JUAN CARLOS AZNAR RAMOS	23.a	301,00 €
AV-972/9	JUAN CARLOS PADIAN MOLINA	23.a	301,00 €
AV-973/9	COJOCARU APOSTOL FLORIN	23.a	301,00 €
AV-974/9	MIHAITA BROASCA	23.a	301,00 €
AV-983/9	BENITO RAMIREZ LOPEZ	26.h)	70,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.083/09

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

ÁVILA, a 7 de octubre de 2009

La Jefa Provincial de Tráfico, *Inmaculada Matias Fernández*



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050044570008	DOROTEO GARCIA NIETO	1428/2003	117-1
050044239237	FRCO JAVIER CUADRADO DE LA FUENTE	1428/2003	117-1
050403011077	JOSE MARIN DEL SOL	1428/2003	050
050402998915	ALVARO AGUDO VILLA	1428/2003	052
059402964901	MARIA PILAR FIERRO PEREZ	1428/2003	072-3
050044470506	MARIA ISABEL JIMENEZ HERRERA	1428/2003	072-1
050403002027	FRCO JAVIER MOTILLA DE LA CALLE	1428/2003	048
059402986672	JULIO VICIOSO RUIZ	1428/2003	048
050044611278	FRCO JAVIER LOPEZ DE ABAJO	1428/2003	018-2
050403006320	JUAN MIGUEL PASTOR VERSFELT	1428/2003	048
050044331452	RAFAEL RODRIGUEZ MENA	1428/2003	018-2
059044230485	SANTIAGO GOMEZ AGUDO	1428/2003	72-3
050403011168	TEODORO POZO RODRIGUEZ	1428/2003	048
050044407997	JORGE MARTIN MOROLLON	1428/2003	018-2
050044555007	MARIA GEMMA DEL SAZ SANTIUSTE	1428/2003	074-1
059044473485	FERNANDO GARCIA COLON	1428/2003	072-3
059450045547	MIRIAM TORRES AMATE	1428/2003	072-3
059402991473	MA ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1428/2003	072-3
050044653194	FRCO JAVIER SANZ ALONSO	1428/2003	018-2
059402936577	COLL SLAFER ASOCIADOS S L	1428/2003	072-3
050044588082	JESUS FERNANDEZ SANCHEZ	1428/2003	118-1
059044565513	JOSE LUIS GARMENDIA IRIARTE	1428/2003	072-3

Número 4.051/09

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.



Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente: 0500921044

Conductor: CLEMENTE SIERRA RUEDA

DNI/NIF: 06560538

Localidad: GUTIERRE MUÑOZ

Fecha: 15/09/2009

Ávila, 06 octubre 2009

La Jefa Provincial de Tráfico, *llegible*

Número 4.058/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos. así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA a 01 de OCTUBRE de 2.009

El Director Provincial, *llegible*



Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 C0 1 09 000010

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 051006058149	0521	STAN --- PAVEL			
05 01 08 00310760		CL PRADO 43	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 09 001212477	33 04
07 451012914270	0521	EL OUANSAIDI --- FARID			
05 01 06 00221786		CL HORNOS CALEROS 46 3 2 A	05003 AVILA	05 01 333 09 001114467	28 25
07 090041489329	0611	LOBATO HERNANDEZ JESUS			
09 03 01 00044791		CL BARRIO TRIANA 9 1º A	05200 AREVALO	09 03 313 09 002820393	09 03
07 411103752616	0611	SUBIRES ROMERO ELIAS			
14 03 09 00472678		CL SAN JUAN DE LA CRUZ 13 2 C	05001 AVILA	14 03 218 09 007093524	14 03
07 051005833837	0611	FECHETE --- VIOREL			
16 01 09 00332871		CL LA FRAGUA 0	05130 SOLOSANCHO	16 01 218 09 002587540	16 01
07 281234478924	0521	ENCINAR GARCIA ADOLFO			
28 01 09 00103212		CL SAN ROQUE 16 2 41 1	05003 AVILA	28 01 313 09 034354252	28 01
07 051003213827	0521	PAYAN GARCIA LUZ ADRIANA			
28 01 08 00221504		PO SAN ROQUE 13 1 B	05003 AVILA	28 01 351 09 040226388	28 01
07 120040247460	0521	ARIAS GONZALEZ PEDRO JESUS			
28 04 03 00072476		CL PACO SEGOVIA 14 1 C	05230 AVILA	28 04 351 09 031884590	28 04
07 281113922674	1221	PIÑALOZA CASALOMBO WELINGTON			
28 06 03 00246539		CL LA PINEDA 20 B B	05600 BARCO DE AVILA (EL)	28 06 218 09 039950344	28 06
10 28157212641	1211	DIAZ GUERRA GONZALEZ AZUCENA			
28 06 06 00446684		CL MAESTRO CRISOSTOMO ZAMORA 51	05428 CASILLAS	28 06 313 09 034496217	28 06
07 280406554171	0521	PEREZ SAUGAR FRANCISCO JA			
28 06 01 00195658		CL CERRILLO 53	05440 PIEDRALAVES	28 06 313 09 035836938	28 06
07 280434932129	0521	IBAÑEZ GONZALEZ JOSE FRANCIS			
28 07 09 00202637		AV ABOGADO DE EMPRESA 1	05001 AVILA	28 07 212 09 041006230	28 07
10 28113537581	1211	DOMINGUEZ MIJAN ANICETO JOSE			
28 07 09 00159894		CL ARRENDADOR 1	05001 AVILA	28 07 313 09 034557043	28 07
10 28113537581	1211	DOMINGUEZ MIJAN ANICETO JOSE			
28 07 09 00159894		CL ARRENDADOR 1	05001 AVILA	28 07 313 09 034557144	28 07
10 28113537581	1211	DOMINGUEZ MIJAN ANICETO JOSE			
28 07 09 00159894		CL ARRENDADOR 1	05001 AVILA	28 07 313 09 036954660	28 07
10 28113537581	1211	DOMINGUEZ MIJAN ANICETO JOSE			
28 07 09 00159894		CL ARRENDADOR 1	05001 AVILA	28 07 313 09 036954761	28 07
10 28113537581	1211	DOMINGUEZ MIJAN ANICETO JOSE			
28 07 09 00159894		CL ARRENDADOR 1	05001 AVILA	28 07 313 09 038156248	28 07
07 281200563579	1221	VACA MORENO YOBANA			
28 12 09 00003705		PZ ESPAÑA 2 2 2	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	28 12 351 09 037786234	28 12
07 281260676200	0521	ZABOU --- IONUT EUGEN			
28 16 08 00438793		CL DALIA 1 2º B	05003 AVILA	28 16 313 09 034851578	28 16
07 170032535245	0521	SANCHEZ BLAZQUEZ EMILIO			
28 18 09 00173959		CL IGLESIA 8	05122 NAVATALGORDO	28 18 313 09 034061838	28 18
07 281157513868	0521	MITEV DIMOV PLAMEN			
28 19 08 00383676		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 40 B 4 B	05003 AVILA	28 19 218 09 033391831	28 19
07 280385743025	0521	RUIZ RIVERO PABLO			
28 21 07 00264183		CR DEL CAMPIG 8	05417 GUISANDO	28 21 351 09 039960044	28 21
10 28150886827	0111	GRAD --- GAVRILA			
28 22 08 00543373		CL FINCA EL ALBORNILLO 0	05141 BULARROS	28 22 218 09 039008232	28 22
07 280460768380	0521	NORTE CERVANTES MIGUEL ANGEL			
28 28 07 00153933		CL LA PINEDA 20	05600 BARCO DE AVILA (EL)	28 28 313 09 034150148	28 28
07 280111293144	0521	LESKE WISWEDE DORIS HILDEGAR			
28 30 00 00084083		CL CARLOS III 56	05260 CEBREROS	28 30 313 09 038171002	28 30
07 281195862719	2300	SANZ CORCUERA JOSE M ARIA			
35 06 09 00142485		UR ANA 2 1 D	05430 ADRADA (LA)	35 06 351 09 008141866	35 06
07 500058242857	0521	BERNABE NARANJO MARIA CARMEN			
40 01 06 00193968		CL PAISES BAJOS 38 45	05004 AVILA	40 01 313 09 001251105	40 01



07 470040500008	0521 GARCIA GALAN JULIO CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 09 00135651	CL BARRIONUEVO 23	05200 AREVALO	40 01 313 09 001289396	40 01
10 40101852962	0111 PILATASIG YANCHAGUANO RAUL FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
40 01 08 00229590	CL VIRGEN DE COVADONGA 4	05005 AVILA	40 01 366 09 001190578	40 01
10 40101839020	0111 VASILIU --- COSTEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 40 09 00012651	CL LAS ERAS 5	05212 FUENTES DE AÑO	40 01 855 09 001417419	40 01
07 450034156553	0521 GARCIA DIAZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 02 09 00421030	CL RAFAELA DE ANTONIO 11 2 1º D	05003 AVILA	45 02 218 09 007317419	45 02
10 45107539275	0111 DELGADO HERNANDEZ MIGUEL A	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 09 00210458	CL ESCUELAS 4	05480 CANDELEDA	45 02 313 09 007460996	45 02
07 070070159238	0611 MERINO ALVAREZ JESUS ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 04 06 00235551	CL PRINCIPE DON JUAN 8	05003 AVILA	46 04 351 06 022310888	46 04
07 070070159238	0611 MERINO ALVAREZ JESUS ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 04 06 00235551	CL PRINCIPE DON JUAN 8	05003 AVILA	46 04 351 07 005785303	46 04
07 051002904437	0521 JIMENEZ LOPEZ CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 02 09 00091130	CL SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	47 02 313 09 003514077	47 02
07 051002904437	0521 JIMENEZ LOPEZ CESAR	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
47 02 09 00091130	CL SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	47 02 366 09 002968655	47 02
10 47105516478	0111 VALS JIMENEZ DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
47 04 09 00169203	CL LA IGLESIA 46	05560 MUÑOTELLO	47 04 218 09 003743645	47 04
10 47105658948	0111 LOPEZ LUQUERO PILAR ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
47 04 09 00169405	CL SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	47 04 218 09 003869644	47 04
07 050019512752	0611 MARTINEZ MOLINA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 04 06 00024931	CL SEVERO OCHOA 6 2º D	05200 AREVALO	47 04 313 09 002846292	47 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 09 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507711
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 12	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M	091 8885011	091 8827286
28 18	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
33 04	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202 GIJON	098 5195157	098 5195159
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 04	AV GENERAL AVILES 27	46015 VALENCIA	096 3688220	096 3688223
47 02	CL MURO 2 4 D	47004 VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770



Número 4.054/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2960/2008-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la garganta GALINGOMEZ:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 46059
- TOMO: 29
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 27
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,9159 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: CÁNDIDO FERNÁNDEZ GARCÍA, ENCARNACIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Tormellas (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,73 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,9159 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Barco de Ávila D. Rafael Mollá Cambra: 9-07-1963. Orden Dirección General: 31-03-1971.
- OBSERVACIONES: Margen derecha. Finca "Rollares ó Gallina". Riego por gravedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción. Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de septiembre de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.160/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.272/AV-51.273/12.044

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT/BT: AV-51.272/AV-51.273/12.044

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.

Emplazamiento: Parcela próxima a autovía A-6. PK. 123+502.- Arévalo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 9004 de la línea "Villafranquina", alimentando el C.T. proyectado y finalizando en el apoyo 409. de la línea "Espinosa de los Caballeros". Longitud.: 524 m. Conductor.: HEPRZ1. 12/20 kV. 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 2 x 400 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT.: Seis líneas. Conductor tipo RV 0,6/1 kV. de diferentes secciones en canalización entubada subterránea.

Presupuesto: 62.962 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles con-

tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de octubre de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial. P.A. (Resolución 27.09.02). *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.209/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Habiendo quedado definitivamente aprobado: el expediente de suplemento de credito 5/2009. El Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos, queda como sigue:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo 1.-	22.397.995,32
Capítulo 2.-	13.568.165,93
Capítulo 3.-	1.255.864,47
Capítulo 4.-	4.780.402,66
Capítulo 6.-	34.451.077,68
Capítulo 7.-	4.305.086,18
Capítulo 8.-	375.000,00
Capítulo 9.-	4.664.239,20
TOTAL	85.797.831,44

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo 1.-	2.227.090,00
Capítulo 2.-	2.046.190,00
Capítulo 3.-	3.023.987,03
Capítulo 4.-	44.477.429,96
Capítulo 5.-	1.090.100,00
Capítulo 6.-	25.000,00
Capítulo 7.-	9.755.122,17



Capítulo 8.-	17.419.427,36
Capitulo 9.-	5.733.484,92
TOTAL	85.797.831,44

Ávila, 20 de octubre de 2.009

El Presidente, *llegible*.

Número 4.163/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 8/2008.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.2.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Hecho denunciado: La construcción de una pared y un salvacunetas sobre la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-659, P.k. 0,200, incumpliendo las autorizaciones concedidas por esta Diputación Provincial, así como el corte de varios árboles sin la preceptiva autorización.

Interesado responsable: Mateo Díaz Arias, con domicilio en Madrid, calle Costa Brava nº 49, 4º-B, izda., C.P. 28034.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se pone de manifiesto el expediente administrativo sancionador incoado al interesado, disponiendo éste del plazo de diez días para formular alegaciones y adjuntar los documentos que estime pertinentes.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, catorce de octubre de dos mil nueve.

El Instructor, *Carlos García González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.114/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo ciclomotor, marca APRILIA modelo RALLY matrícula C-2290-BCH, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de C/ Vasco de Quiroga, 10 de esta Ciudad, el pasado 6 de junio de 2009 por motivos de seguridad, al encon-



trarse el ciclomotor tirado en la calzada y derramando gasolina y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular Adrián García González, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 21 de agosto de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo, de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 6 de octubre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.115/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo ciclomotor, marca HONDA modelo SEXSO matrícula C-2582-BBD, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de Avda. de Madrid, 10 de esta Ciudad, el pasado 15 de abril de 2009 a requerimiento del Cuerpo nacional de Policía por estar presuntamente sustraído y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular Francisco Hernández Rozas según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 9 de septiembre de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comu-

nica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 6 de octubre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.096/09

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

EDICTO

Finalizadas las obras de construcción de VEINTE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PROMOCIÓN MUNICIPAL veinte viviendas de protección pública de promoción municipal en el Cerro de la Cueva de esta localidad de Lanzahita, y aprobadas por este Ayuntamiento, con fecha 27 de noviembre de 2.008, las BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN mediante sorteo público de los adquirentes de dichas viviendas en régimen de compraventa, se procede a la publicación íntegra de dichas Bases y se efectúa CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de los adquirentes mediante sorteo público, al amparo de lo dispuesto en las Bases que se transcriben, en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, y en la legislación reguladora del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009. Los interesados que reúnan las condiciones exigidas en las Bases adjuntas deberán presentar sus SOLICITUDES, en el modelo que se adjunta, en el plazo de UN MES contado desde el día posterior al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahita, 5 de octubre de 2.009.

El Alcalde, *Ilegible*.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS ADQUIRENTES DE LAS VEINTE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PROMOCIÓN MUNICI-



PAL SITUADAS EN EL CERRO DE LA CUEVA (UE-10 DE LAS NNSS) DE LANZAHITA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA (ÁVILA)

BASE 1ª. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de selección de los adquirentes y adjudicatarios de 20 Viviendas de Protección Pública de promoción municipal, en régimen de compraventa, situadas en el Cerro de la Cueva de Lanzahita, Unidad de Ejecución UE-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, hoy Calle Soria, por parte del Ayuntamiento de Lanzahita, dentro del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y al amparo del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Lanzahita el 11 de abril de 2003, modificado con fechas 24 de septiembre de 2.004, 3 de abril de 2.007, y 17 de marzo de 2.008.

BASE 2ª. Régimen de acceso.

El régimen de acceso a las mencionadas viviendas, con arreglo y sujeción al procedimiento que luego se establece, será exclusivamente en propiedad.

BASE 3ª. Procedimiento de selección de los adquirentes.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2.008, el procedimiento de selección de los adquirentes de las veinte viviendas de protección pública de promoción municipal será por sorteo público entre las personas que cumplan los requisitos generales exigidos para acceder a una vivienda protegida y no se encuentren en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo previsto en las presentes Bases y en los artículos 5 y 6 de la mencionada Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

2. El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre.

BASE 4ª. Requisitos generales.

1. Para poder acceder a una vivienda protegida a las que se refiere la presente Orden es necesario cum-

plir y acreditar los siguientes requisitos:

a. Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

b. Cumplir los límites de ingresos mínimos sin corregir y máximos corregidos siguientes: ingresos familiares comprendidos entre 1 y 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de la convocatoria. A los ingresos máximos se les aplicarán los coeficientes siguientes:

familias de 1 ó 2 miembros: 0,98 %.

familias de 3 miembros: 0,94 %.

familias de 4 miembros: 0,88 %.

familias de 5 ó más miembros: 0,82 %.

En todo caso, el cómputo de los ingresos familiares se realizará conforme a lo dispuesto en los correspondientes planes de vivienda.

c. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública en todo el territorio nacional.

No obstante no será necesario cumplir este requisito en los casos de ocupación temporal de una vivienda por motivos de realojamientos bajo el control de organismos públicos por víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situaciones de emergencia social así como los afectados por actuaciones de remodelación o rehabilitación efectuadas por organismos públicos en barrios o zonas siempre que se derive la necesidad del realojamiento.

Asimismo, quienes sean o hayan sido beneficiarios de vivienda en arrendamiento podrán ser posteriormente beneficiarios de vivienda en propiedad o en arrendamiento, con o sin opción de compra.

Igualmente, quienes deseen acceder a las viviendas protegidas tampoco pueden ser titulares de una vivienda libre, cuando el valor de dicha vivienda libre, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40% del precio máximo total de venta de la vivienda a adjudicar. Este valor se elevará al 60% en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de familias numerosas y necesitaran adquirir una vivienda de mayor superficie por el incremento del número de miembros de su unidad familiar.

- En el caso de personas mayores de 65 años, personas con discapacidad o víctimas de la violencia de



género o del terrorismo.

2. Será igualmente requisito necesario para participar el procedimiento de selección acreditar la residencia y el empadronamiento en este Municipio de Lanzahita durante un periodo superior a cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.

3. En todo caso, los requisitos exigibles para acceder a una vivienda protegida serán los previstos en los correspondientes planes de vivienda al amparo de los cuales se declare o califique como actuación protegida la promoción de viviendas objeto del sorteo en el momento de la solicitud del visado del contrato de compraventa, adjudicación o arrendamiento.

BASE 5ª. Acreditación de ingresos.

1.- Los ingresos computables se corresponden con la cuantía de la base imponible general y del ahorro reguladas en los artículos 48 y 49. respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre. correspondientes a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos del artículo 3º. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apartado 1 de la presente Base, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a. Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública del rendimiento neto de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo. en el primer caso. o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d. En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

3.- Si se hubiera producido una interrupción o modificación sustancial de los ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria v la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o aplicarán las siguientes reglas para calcular los ingresos:

Los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

BASE 6ª. Supuestos de exclusión.

1. No podrán acceder a una vivienda protegida a las que se refieren las presentes Bases las unidades familiares y personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un sorteo en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección. salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, económicos. falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género v terrorismo así como quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.

b. Haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria pública del procedimiento de selección. salvo que la enajenación se debiese a iguales motivos a los señalados en la letra anterior para la renuncia.

c. Haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado.

d. Ocupar una vivienda protegida sin título suficiente para ello.

e. Falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo establecido y por causa imputable al seleccionado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección.

2. Las circunstancias expresadas anteriormente no podrán concurrir ni en el posible adquirente o arrendatario ni en ninguno de los miembros de la unidad familiar.



BASE 7ª. Iniciación del procedimiento de selección.

a. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de sorteo entre quienes además de estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, cumplan los requisitos exigidos para acceder a una vivienda protegida y no se encuentren comprendidos en ninguno de los supuestos de exclusión, conforme a lo dispuesto en la Base 5ª de las presentes y en los artículos 5 y 6 de la citada Orden FOM/1982/2008, respectivamente.

2. El inicio del procedimiento se realizará mediante convocatoria pública por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahíta.

3. La convocatoria contendrá al menos los siguientes extremos:

a. Municipio y localización en el que se ubica la promoción.

b. Número de viviendas y superficie útil aproximada de las viviendas.

c. Existencia o no de anejos vinculados a la vivienda, con indicación de su superficie útil aproximada.

d. Régimen de protección de las viviendas y destino, ya sea adquisición o arrendamiento, con o sin opción de compra.

e. Ámbito geográfico de la demanda a la que se extiende cada promoción a fin de establecer el/los municipio/s en los que los posibles participantes en el sorteo han solicitado vivienda, conforme a las preferencias manifestadas en la solicitud de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León.

f. Fecha límite de inscripción en el citado Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León. a los efectos de participación en el procedimiento de selección.

g. Cupos de reserva, en su viviendas para finalidades específicas conforme a lo establecido en el artículo siguiente. orden de prelación y número de viviendas correspondiente a cada cupo.

h. Límites de ingresos que deben cumplir los participantes en el sorteo, según clase o tipo de vivienda protegida.

i. Mención expresa de que la lista provisional será la obtenida del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León y estará formada por aquellos solicitantes inscritos en el mismo en

los que concurren los requisitos establecidos en la convocatoria.

j. En su caso, el número de viviendas y sus anejos vinculados cuyos posibles adquirentes o arrendatarios serán seleccionados a través de los procedimientos previstos en los artículos 15 y 17 de esta Orden.

k. Expresión de si el resultado del sorteo significará el establecimiento de un orden de prelación para elección de una de las viviendas sorteadas o seleccionará directamente una vivienda al participante elegido.

l. Cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para la selección de los posibles adquirentes o arrendatarios.

4. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanzahíta.

Base 8ª. Cupos de reserva de viviendas.

1. La convocatoria establecerá un único cupo de veinte viviendas para familias que acrediten su residencia y empadronamiento en este Municipio de Lanzahíta durante un periodo de cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria, y cumplan el resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

BASE 9ª- Lista provisional.

1. En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la convocatoria del sorteo, el Ayuntamiento de Lanzahíta solicitará del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León la lista provisional en la que se incluirán todos los demandantes de vivienda protegida inscritos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2. La lista provisional se verificará por el Ayuntamiento de Lanzahíta, al efecto de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3. El Ayuntamiento procederá seguidamente a la publicación de las mismas. durante un plazo de diez días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Dentro del citado plazo de diez días, los demandantes de vivienda protegida inscritos en el Registro que no figuren en la lista, o deseen renunciar a su inclusión en la lista, podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en defensa de sus intereses.



Dichas alegaciones y documentos se podrán presentar en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los señalados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento de Lanzahíta.

Igualmente, se podrán presentar por telefax, en las condiciones previstas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

6. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahíta examinará e informará las alegaciones a las que se refiere el apartado anterior, resolviéndolas en la forma que resulte adecuada a derecho.

BASE 10ª. Lista definitiva.

1. La lista definitiva será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahíta, y se procederá a su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Lanzahíta.

2. La lista definitiva de demandantes inscritos contendrá los siguientes extremos:

a. Nombre y apellidos y número del NIF/NIE de los solicitantes.

b. Especificación del cupo o cupos en los que se ha incluido a cada uno de los componentes de la lista definitiva.

c. Número específicamente asignado a cada componente de la lista definitiva en el cupo o cupos en los que está incluido para el correspondiente sorteo.

3. Asimismo indicará el lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo.

4. El acuerdo a que se refiere el presente artículo pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 1, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación.

BASE 11ª. Desarrollo del sorteo.

1. El sorteo, que será público, se llevará a cabo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lanzahíta entre quienes se encuentren en la lista definitiva.

2. El sorteo se realizará ante Notario, mediante procedimientos manuales o informáticos, que garanticen la imparcialidad y objetividad del mismo.

Para el desarrollo de los sorteos se seguirá, en su caso, el orden de prelación de cupos establecido en la convocatoria.

BASE 12ª. Resultado del sorteo, lista principal, lista de reserva y lista general.

1. El sorteo dará como resultado una lista principal en la que estarán integradas todas aquellas personas de la lista definitiva que hayan sido seleccionadas como posibles adquirentes o arrendatarios.

2. Igualmente, se establecerá una lista de reserva compuesta por un número de participantes en el sorteo igual al doble de las viviendas que se sortean en cada uno de los cupos.

3. Todos aquellos participantes en el sorteo que formen parte ni de la lista principal ni de la lista de reserva, pasarán a formar parte de la lista general.

4. Si quedaran viviendas libres una vez agotadas para cada cupo su lista principal y su lista de reserva, se seleccionarán los posibles adquirentes o arrendatarios de la lista general, observándose en todo caso lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden FOM/1982/2008.

5. La lista de reserva tendrá un período de vigencia hasta el momento en que se vise por el Ayuntamiento de Lanzahíta el último contrato de compraventa.

6. Los integrantes de las listas de reserva podrán seguir participando en los sorteos que se celebren en el citado período de vigencia.



7. El resultado del sorteo se publicará en los lugares señalados en el artículo 10.4 de la Orden FOM/1982/2008.

8. A los integrantes de la lista principal, el Ayuntamiento de Lanzahíta les notificará personalmente el resultado del sorteo. Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes extremos:

a. Número de orden para la elección de vivienda o en su caso identificación de la vivienda que le ha correspondido: en este último supuesto, expresión de la superficie útil aproximada de la vivienda y número de dormitorios e identificación, en su los anejos vinculados.

b. Régimen de acceso y uso.

c. Precio máximo de venta o precio máximo legal de referencia en el caso de arrendamiento.

9. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación a la que se refiere el apartado anterior, el interesado deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento de Lanzahíta su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no condición de posible adquirente o arrendatario.

Dicha aceptación o renuncia podrá presentarse en los lugares señalados en el artículo 10.5 de la Orden FOM/1982/2008.

10. Una vez aceptada la vivienda, el Ayuntamiento de Lanzahíta adoptará acuerdo de adjudicación y notificará al promotor de la vivienda tal extremo, en su caso.

BASE 13ª. Firma del contrato de compraventa.

1. El contrato de compraventa deberá firmarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha en que se adoptó el acuerdo de adjudicación y, si ya se hubiera notificado ésta, desde la notificación a la que se refiere el apartado décimo del artículo anterior.

2. El Ayuntamiento de Lanzahíta deberá requerir al seleccionado, mediante notificación fehaciente, la firma del contrato de compraventa. Dicha firma deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la referida notificación.

3. No obstante, si la firma del contrato de compraventa no se produjera por causas imputables al seleccionado en los plazos señalados en este artículo, perderá su condición.

BASE 14ª. Comunidad de vecinos.

Formalizados los contratos, el Ayuntamiento de Lanzahíta proporcionará a los adjudicatarios la documentación necesaria para la contratación de los servicios y les requerirá al objeto de que éstos constituyan la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

BASE 15ª. Transmisiones posteriores.

1. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

2. Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "Inter Vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa.

3. Los Entes Públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del real decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y suelo de Castilla y León 2002-2009, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

4. El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de Promoción Pública sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que, en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas. A tales efectos se requerirá la autorización del servicio Territorial de Fomento una vez comprobados dichos extremos.

BASE 16ª. Legislación aplicable.

En lo no dispuesto específicamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas de Castilla y León, en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2.002-2.009, en la redacción aprobada por Decreto 52/2002, de 27 de marzo, en la



Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Registro Público de demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, en la normativa estatal reguladora de las viviendas de Protección Pública y demás normativa de carácter sectorial y administrativo aplicable.

El Alcalde, *Moisés Sánchez Vetas*.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento de Lanzahíta para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2.008. Doy fe.

Firma, *llegible*.

SOLICITUD

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PROMOVIDAS ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA)

PROMOCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PROMOVIDAS SEGÚN CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA EN EL CERRO DE LA CUEVA DE LANZAHÍTA (ÁVILA)

El/la abajo firmante D, con N.I.F. nº, con domicilio en la Calle/Plaza, N°, de (.....), Código Postal

EXPONE

1. Que siendo sus circunstancias personales a tener en cuenta por la Administración de acuerdo con las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Lanzahíta en sesión de fecha 27 de noviembre de 2.008 y en la Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, las que figuran en la presente solicitud y las contenidas en su inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Castilla y León, aprobado por Orden FOM/1884/2006, de 22 de noviembre.

2. Que ha acreditado suficientemente en dicha documentación su necesidad de vivienda.

3. Que adjunta a esta solicitud la documentación requerida en las citadas Bases.

SOLICITA

Que previos los trámites pertinentes, sea admitida y tramitada la presente solicitud para participar en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de

Lanzahíta (Ávila), para la adjudicación mediante sorteo público de veinte viviendas de protección oficial promovidas según Convenio entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila), en el Cerro de la Cueva de Lanzahíta.

Lanzahita, de de 2.009.

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

Número 4.088/09

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Don Tomás Del Castillo Polo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CASAVIEJA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	292.600,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	685.700,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	470.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	214.100,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.000,00
TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS	1.843.400,00



PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO DENOMINACION	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	799.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	740.900,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.000,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	251.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
TOTAL DEL PRES. DE GASTOS	1.843.400,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 2

PERSONAL LABORAL FIJO: 11

Total puestos de trabajo: 14

En Casavieja, a 6 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Tomás Del Castillo Polo.*

PARTICULAR

Número 4.016/09

AQUAGEST, S.A.

AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de Suministro de Agua de Arenas de San Pedro y que dice "El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el Servicio en los siguientes casos: ... C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos", y dado que el Ayuntamiento de Arenas concedió la mencionada autorización en la Junta de Gobierno Local del día 27 de agosto de 2009.

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero, 3, Tfn. 920.370.681.

Póliza	Nombre	Suministro	CIF	Nº Rbos	Total	Fecha de Corte
5659	BERMEJO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	AV. LABRAOS LOS - LA PARRA 6	50190281A	2	27,04	22/10/2009
740	DINAMICA GREDOS S.A.	MIGUEL DE UNAMUNO 31	A78074077	4	102,97	22/10/2009
7911	GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO	MOLINO ABAJO 3	00002019H	6	59,22	22/10/2009
8903	LOPEZ GONZALEZ JESUS	TRISTE CONDESA 9 ATICO-C	50421531B	2	41,41	22/10/2009
3090	PAREDES GONZALEZ JOAQUIN	FRAY JOSE TRINIDAD 8 1-B	06468849F	2	26,47	22/10/2009
2106	RODRIGUEZ COMENDADOR CATALINA A.	PRECIPIO 1	06393112D	2	186,30	22/10/2009
7143	RUPEREZ MORENO CARLOS	TEJARES LOS - LA PARRA 4	04228547C	2	52,87	22/10/2009
2044	SANTOS BARRERO ALEJANDRO	LORENZO VELAZQUEZ 22 2-C	00001321X	18	143,13	22/10/2009
Suma				38	639,41	

AQUAGEST, S.A.

Arenas de San Pedro a 02 de octubre de 2009